

DECRETO N° 1006 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito entre Don Gustavo Pizarro Rojas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 20 de febrero 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Don Gustavo Pizarro Rojas, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 213832.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a Don Gustavo Pizarro Rojas por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Gustavo Pizarro Rojas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VRS/NGC/SSG/JVT/jvt



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GUSTAVO PIZARRO ROJAS

En La Serena, a martes 20 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Gustavo Pizarro Rojas, con domicilio en Caleta San Pedro de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Gustavo Pizarro Rojas, posee patente comercial definitiva, Rol N°213832, giro Corretaje Productos Agrícolas, válida hasta el 31 de enero de 2019.

TERCERO: Don Gustavo Pizarro Rojas, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 14,085,709.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 213832, según se detalla a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>SEM.</u>	<u>ROL</u>	<u>F.EMISION</u>	<u>MONTO</u>	<u>I.P.C.</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>F.VCTO.</u>
2019	2	213832	17/07/2019	858,246	268,631	929,674	2,056,551	31/07/2019
2020	1	213832	05/01/2020	871,146	256,988	829,178	1,957,312	31/01/2020
2020	2	213832	11/07/2020	862,075	239,657	710,617	1,812,349	31/07/2020
2021	1	213832	07/01/2021	874,145	228,152	611,775	1,714,072	31/01/2021
2021	2	213832	12/07/2021	573,865	124,529	293,325	991,719	31/10/2021
2022	1	213832	04/01/2022	598,542	108,336	265,079	971,957	31/01/2022
2022	2	213832	09/07/2022	913,194	95,885	287,588	1,296,667	31/07/2022
2023	1	213832	07/01/2023	967,985	40,655	196,685	1,205,325	31/01/2023
2023	2	213832	08/07/2023	962,846	15,406	102,716	1,080,968	31/07/2023
2024	1	213832	06/01/2024	984,029	0	14,760	998,789	31/01/2024



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Gustavo Pizarro Rojas en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	20/02/2024	6	1,408,571
1	21/03/2024	7	1,056,428
2	20/04/2024	8	1,056,428
3	20/05/2024	9	1,056,428
4	19/06/2024	10	1,056,428
5	19/07/2024	11	1,056,428
6	18/08/2024	12	1,056,428
7	17/09/2024	13	1,056,428
8	17/10/2024	14	1,056,428
9	16/11/2024	15	1,056,428
10	16/12/2024	16	1,056,428
11	15/01/2025	17	1,056,428
12	14/02/2025	18	1,056,430

Deuda Total Actualizada a	FEBRERO 2024	\$ 14,085,709
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 1,408,571
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 12,677,138

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

Gustavo Pizarro

GUSTAVO PIZARRO ROJAS



Mario Aliaga Ramirez
MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Gustavo Pizarro Rojas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Partes e Informaciones

MPVV/MAR/VBV/VRS/SSG/JVT/jvt